



Lanús, 21 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0489.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000235/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pergamino N° 1.315 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. PALOPOLI, Héctor Fabián solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario general. No se observa ningún tipo de daño producido por las raíces en la vereda que justifiquen el corte del mismo, solamente algunas baldosas algo levantadas por encontrarse encerrado en cemento y sin espacio de tierra. Se deniega el corte, se recomienda poda de balanceo para que el solicitante pueda llevar a cabo un raleo de raíces y apertura de cantero no menor a 1 m por 1 m;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Pergamino N° 1.315 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1 m por 1 m.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por